

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 01 de junio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 14 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.435</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M.B.S. N° 915 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios .....	1816
M.B.S. N° 916 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios .....	1817
M.B.S. N° 917 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios .....	1817
M.B.S. N° 918 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios .....	1818
M.B.S. N° 919 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios .....	1818
M.B.S. N° 920 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios .....	1819
M.S.P. N° 921 del 17/05/94 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo .....	1819
M.S.P. N° 923 del 17/05/94 - Contrato de Alquiler .....	1819
M. Ed. N° 926 del 17/05/94 - Supervisores Generales, Supervisores Técnicos y Secretarios Técnicos: recomposición salarial .....	1820

### DECRETO SINTETIZADO

M. G. N° 922 del 17/05/94 - Cesantía de personal .....	1820
--	------

### EDICTO DE CATEO

N° 96.442 - "Los Pinos III" - Expte. N° 14.633 .....	1820
--	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 96.526 - Casimiro, José Alberto - Expte. N° 14.583/94 .....	1821
--	------

### SUCESORIOS

N° 96.530 - Magdalena Román de Donat - Expte. N° 7.341/93 .....	1821
N° 96.529 - Simón Montañés - Expte. N° 8.034/94 .....	1821
N° 96.523 - García, Juana Sivila - Expte. N° 18.953/92 .....	1821
N° 96.521 - Vilches, Juan de Dios - Expte. N° B-50.835/94 .....	1821
N° 96.512 - Barragán, Julio Armando - Expte. N° 2.007/87 .....	1821
N° 96.509 - Aibar Gazán, José - Ramos, Florentina - Expte. N° 2B-47.384/93 .....	1821
N° 96.500 - Giménez, Amelia Elva - Expte. N° 19.430/93 .....	1822

### POSESION VEINTEÑAL

N° 96.507 - Ibáñez, Yolanda vs. Espelta, Emilio y otros - Expte. N° B-14.189/90 .....	1822
---	------

### EDICTOS DE QUIEBRA

N° 96.522 - Dagún Deportes S.R.L. - Expte. N° 2B-52.514/94 .....	1822
N° 96.519 - Huxley, Roberto Daniel s/Ciba Geigy Argentina S.A.C.I. y F. - Expte. N° B-45.046/93 .....	1822

### CITACION A JUICIO

N° 96.514 - Rubén Muthuan y María Varela Zimmer de Muthuan - Expte. N° B-28.733/92 .....	1822
--	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 96.474 - Elder Marlene Campos Wilson Expte N° B-52.755/94 .....	1823
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

	Pág.
N° 96.516 - Valdez, Heberto Leonel - Expte. N° B-49.438/94 .....	1823
N° 96.513 - Morales, Saira Estela vs. Morales, Felipe - Expte. N° 2B-44.801/93 .....	1823
N° 96.506 - Nieva Federico Angel - Expte. N° B-40.076/93 .....	1823
N° 96.499 - Rivadeneira Marina del Valle - Expte. N° B-46.708/93 .....	1823

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 96.531 - "XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L." .....	1823
---	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 96.518 - Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 14/06/94 .....	1824
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 96.527 - Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 16/06/94 .....	1824
--	------

**ASAMBLEAS**

N° 96.528 - Club Social y Deportivo Comercio Santa Rosa, para el día 02/07/94 .....	1824
N° 96.525 - Asociación de Profesional de Kiosqueros, para el día 28/06/94 .....	1825

**RECAUDACION**

N° 96.524 - Del día 31/05/94 .....	1825
------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 17 de mayo de 1994

**DECRETO N° 915****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Mabel Nelly Farfán, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños de edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que lo expuesto se desarrolla en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento ad-

ministrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Mabel Nelly Farfán, D.N.I. N° 17.289.396, para que se desempeñe como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificaciones, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al

Programa de Recuperación Social (PROG. RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Autiero - Núñez Burgos - Gufa de Villada - Puig - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 916

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Liliana Mónica Mendoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños de edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que lo expuesto se desarrolla en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 f.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Liliana Mónica Mendoza, D.N.I. N° 13.347.621, para que se desempeñe como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al

Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Autiero - Núñez Burgos - Gufa de Villada - Puig - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 917

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Norma Estela Reinoso, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñando funciones como Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92, abocándose a tareas de investigación de los problemas en comunidades social y económicamente deprimidas y a efectos de programar proyectos de desarrollo comunitario que respondan a la necesidad de cada región.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 f.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Norma Estela Reinoso, D.N.I. N° 17.649.414, para que se desempeñe como Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración-mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Guía de Villada - Puig - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

**DECRETO N° 918**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar social y el señor Enrique Alejandro Zsanto, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñando funciones como Técnico Agrónomo en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92, abocándose a tareas de investigación de los problemas en comunidades social y económicamente deprimidas y a efectos de programar proyectos de desarrollo comunitario que respondan a la necesidad de cada región.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 Fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Enrique Alejandro Zsanto, D.N.I. N° 18.160.161, para que se desempeñe como Técnico Agrónomo en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento TyA, subgrupo 3, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Guía de Villada - Puig - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

**DECRETO N° 919**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Medardo Gabriel Sosa, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñando funciones como administrativo en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92, abocándose a tareas de investigación de los problemas de comunidades social y económicamente deprimidas y a efectos de programar proyectos de desarrollo comunitario que respondan a la necesidad de cada región.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Medardo Gabriel Sosa, D.N.I. N° 17.197.018, para que se desempeñe como administrativo en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Guía de Villada - Puig - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

**DECRETO N° 920**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 36.287/93 - Código 66 (corresponde 1)

VISTO que por Decreto N° 541/93 se aprueba, entre otros, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, para desempeñarse en la Dirección General de Promoción Social en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), desde el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 761/93 se modifican las cláusulas Primera y Tercera del referido contrato, dejando establecido que con vigencia al 20 de mayo de 1992 la nombrada presta servicios como asistente social y percibirá una bonificación por título con un porcentaje del noventa por ciento (90%) en el agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A.

Que a f. 2 el Departamento Personal del Ministerio del rubro solicita se ratifique la precitada Resolución Ministerial.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución Ministerial N° 761 de fecha 21 de junio de 1993, mediante la cual se modifican las cláusulas Primera y Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, D.N.I. N° 18.637.607, aprobado por Decreto N° 541/93, dejando establecido que con vigencia al 20 de mayo de 1992, la nombrada presta servicios como asistente social y percibirá una bonificación por título con un porcentaje del noventa por ciento (90%) en el agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autlero - Eveling - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

**DECRETO N° 921**

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 30.519/93 - Cód. 121.

VISTO el pedido efectuado por el señor Ministro de Salud Pública Dr. Julio Javier Núñez Burgos, mediante el cual solicita la designación del señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. N° 14.489.677, para desempeñarse como Chofer; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo obedece a imprescindibles necesidades de servicios;

Que en Decreto N° 1232/93 modificatorio del Organigrama, Cuadro de Cargos y Planta de Cargos del Ministerio de Salud Pública aprobado por Decreto N° 554/93 - Anexo I, se encuentra previsto y vacante un cargo de chofer en Estamento de Apoyo,

Que a tal efecto debe dictarse el instrumento legal pertinente conforme lo dispuesto en artículos 16 de la Ley N° 6583 y 44 del Decreto N° 242/91;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. N° 14.489.677, como Chofer del señor Ministro de Salud Pública -Estamento de apoyo- con un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) de la remuneración del señor Sub-Secretario, a partir del día 24 de noviembre de 1993.

Art. 2° - el gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Lutaif - Pulg - Autlero - Guía  
de Villada - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

**DECRETO N° 923**

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 24.634/92 - código 78

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del contrato de alquiler suscripto entre el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y la firma SIEMENS S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma da en locación una (1) Central Telefónica Electrónica SIEMENS EMS 80 C a capacidad 6/80 con panel de internos ocupados, fuente de alimentación de emergencia, un (1) teléfono Euroset 221, setenta (70), Teléfonos Sqt 211 y un (1) Terminal Impresor.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de alquiler que forma parte del presente decreto, suscripto entre el

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y la firma SIEMENS S.A.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 6, Unidad de Organización 06/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino - Muro.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 926

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 46-17.077/94

VISTO, la necesidad de recomponer los salarios de los Supervisores Generales, Supervisores Técnicos y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Media, Técnica, Superior y Privada; y

**CONSIDERANDO**

Que la normativa del régimen de incompatibilidad vigente deja a los señores Supervisores en inferioridad remunerativa respecto de los Directores de 1ª Categoría de los establecimientos dependientes de los mismos

Que la diferencia surge de la posibilidad que poseen los señores Directores de asumir horas cátedras, ejercicio vedado a los Supervisores por las características de su desempeño;

Que recae en los señores Supervisores la responsabilidad del control del Sistema de Recursos Humanos en cada institución, la verificación de las matrículas iniciales y de proceso, la actualización permanente de la información, la continuidad o supresión de las divisiones, tareas que requieren reconocimiento por su dedicación;

Que la evaluación de funciones que desempeñan como representantes directos de las autoridades educativas en las instituciones, indica la necesidad de recomposición salarial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase a partir de la fecha del presente instrumento, a los señores Superiores Generales, Supervisores Técnicos y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Media, Técnica, Superior y Privada, una suma fija de

\$ 400 (pesos cuatrocientos), con carácter no remunerativo, ni bonificable, por las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida Principal Personal 411 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Gufa de Villada - Martino.**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 922 - 17/05/94.**

Artículo 1° - Dispónese la cesantía del empleado Nivel 04, Función Intermedia, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señor Santos Paulino Sarmiento, M.I. N° 7.278.856, a partir del día siguiente al de su notificación y por haber infringido las normas contenidas en el artículo 11 incs. e), f) y k), en concordancia con el artículo 36 incs. d), f) y g) de la Ley 5546 según las resultas del sumario administrativo instruido al respecto.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos 915, 916, 917, 918, 919, 920 y 923 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE CATEO**

O.P. N° 96.442

F. N° 72.046

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que René Eladio Valdez, el 7 de abril de 1993, por Expte. N° 14.633 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos al que denominó "Los Pinos III", ubicado en la zona del Río Toro Dpto. Rosario de Lerma, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) extremo este del puente FFCC sobre el río Toro se miden 181,30 m. Az. 351°35'05" hasta el punto auxiliar (P.A.) luego se miden 433,50 m. Az. 291°44'05" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 288,20 m. Az. 191°51'05" hasta el punto 1, luego se miden 1.016,49 m. Az. 289°22'57" hasta el punto 2, luego se miden 983,82 m. Az. 107°18'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando finalmente la superficie libre de aproximadamente 26 ha. 8.172 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de mayo de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 23/5, 01 y 14/06/94



## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 96.526

R. s/c. N° 6.516

"Salta, mayo 3 de 1994. Autos y Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a José Alberto Casimiro de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de doce años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de violación calificada por la guarda (Arts. 122 en función del Art. 119 inc. 1°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Disponiendo... III. Cópiese... Fdo. Dres. Jorge A. González Ferrera, Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva: Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 01/06/94

### SUCESORIOS

O.P. N° 96.530

F. N° 72.207

Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Sucesorio de Magdalena Román de Donat", Expediente N° 07.341/93, Secretaría N° 2, Dr. Víctor Marcelo Daud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Secretaría, mayo 30 de 1994. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/06/94

O.P. N° 96.529

F. N° 72.206

Vicente Tadeo Masciotti, Juez C. y C. 2da. Nom., 1ra. Inst. Circunscripción Orán del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de don Simón Montañés, Expte. N° 8.034/94, Secretaría N° 1, Dr. Marcelo Roberto Albeza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y personas con derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Secretaría, Orán, mayo 24 de 1994. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/06/94

O.P. N° 96.523

R. s/c. N° 6.515

El Dr. Alberto A. García, Juez, Juzg. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. García, Juana Sivila", Expte. N° 18.953/92, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos, acreedores, o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos. Secretaría. Metán, 17 de mayo de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 01 al 03/06/94

O.P. N° 96.521

F. N° 72.188

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en autos: "Vilches, Juan de Dios -Sucesorio- Expte. N° B-50.835/94", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de mayo de 1994. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/06/94

O.P. N° 96.512

R. s/c. N° 6.513

El Dr. Teobaldo René Osores - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio de: Barragán, Julio Armando, Expte. N° 2.007/87. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores - Juez. Metán, 09 de abril de 1994. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/05 - 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.509

R. s/c. N° 6.512

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Aibar, Gazan José o José Gazan o Gazan J. o Aybar, Gazan José o Gazan J - Ramos, Florentina A. - Sucesorio", Expte. N° 2B-47.384/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por 3 días. Salta, 19 de mayo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/05 - 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.500

R. s/c. N° 6.508

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Giménez, Amalia Elva", Expte. N° 19.430/93, cita por Edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria: Metán, 21 de abril de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 30, 31/05 y 01/06/94

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 96.507

F. N° 72.172

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, en autos caratulados: Ibáñez, Yolanda vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo y otros s/Posesión Veinteñal - Expte. N° B-14189/90, cita a los demandados Sres. Angel R. Basconi, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Emilio Espelta y a sus herederos, sucesores y legatarios, para que dentro del término de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 C.P.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 13 de abril de 1994. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 31/05, 01 y 02/06/94

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 96.522

F. N° 7.865

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Dagún Deportes S.R.L. - Quiebra, solicitada por Dagún Deportes S.R.L." Expte. N° 2B-52.514/94, hace saber que: con fecha 18 de mayo de 1994 se ha declarado la quiebra de Dagún Deportes S.R.L., con domicilio en calle Diario Paraná N° 2.725 del Barrio El Tribuno - Salta. Ordenando que el fallido y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. de su posesión los bienes de aquél. Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Intimando al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijando el día 9 de noviembre de 1994 a hs. 9:00 en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Siendo designado como Síndico al C.P.N. Eduardo Nadir, con domicilio en calle San

Martín N° 345, fijando como horario de atención los días lunes y miércoles en el horario de 8:30 a 11:30 hs Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 30 de mayo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 01 al 07/06/94

O.P. N° 96.519

F. N° 7.864

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Huxley, Roberto Daniel - Quiebra solicitada por Ciba Geigy Argentina S.A.C.I. y F." Expte. N° B-45.046/93, hace saber:

1. - Se ha declarado la quiebra del Sr. Roberto Daniel Huxley D.N.I. N° 7.816.236, con domicilio en calle Los Lanceros N° 1.359 de esta ciudad.

2. - Se ha ordenado al fallido haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión de cargo de éste, de todos los bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial.

3. - Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos.

4. - Se ha fijado el día 01 de agosto de 1994 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico: C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, en el domicilio de calle: Av. Belgrano N° 1267 planta alta, de esta ciudad, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

5. - Se ha fijado el día 10 de octubre de 1994 a horas 9,00 o el siguiente día hábil si fuere feriado, a la misma hora para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse. Junta que se realizará con los que concurran.

6. - Se ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia sin previo pago. Salta, 26 de mayo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 92,50

e) 31/05 al 06/06/94

## CITACION A JUICIO

O.P. N° 96.514

F. N° 72.179

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero; en los autos caratulados "Bco. Pcial. de Salta vs. Muthuan Rubén. Sumario cobro de pesos y Embargo Preventivo". Expte. N° B-28.733/92 cita al demandado Rubén Muthuan y María Varela Zimmer de Muthuan a fin de que comparezca a juicio en el término de tres días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento

de nombrarse un Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente en Juicio. Salta, 16 de marzo de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 31/05; 01 y 02/06/94

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 96.474

F. N° 72.109

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Campos Wilson, Elder Marlene - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-52.755/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar, que la Srta. Elder Marlene Campos Wilson, D.N.I. N° 12.220.041, a través de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el ámbito de la provincia de Salta. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 24 de mayo de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 26, 27, 30 y 31/05 - 01, 02, 03 y 06/06/94

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.516

F. N° 72.183

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación en Autos "Valdez, Heberto Leonel s/Cambio de nombre" Expte. N° B-49.438/94, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a formular oposición al cambio de nombre dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Salta, 16 de mayo de 1994. Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses en diario Eco y Boletín Oficial. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 31/05 y 01/06/94

O.P. N° 96.513

R. s/c. N° 6.514

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2°

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, sito en Avda. Belgrano 992 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Morales, Saira Estela vs. Morales, Felipe - Divorcio Vincular - Disolución de Sociedad conyugal - Tenencia definit. de Hijos" - Expte. N° 2B-44.801/93, cita y emplaza al demandado Sr. Morales Felipe, para que en el término de 9 días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. Firmado: Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 23 de marzo de 1994.

Sin cargo

e) 31/05; 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.506

F. N° 72.171

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: Banco Platense S.A. vs. Nieva, Federico Angel - Ejecutivo, Expte. N° B-40.076/93, cita a demandado Sr. Federico Angel Nieva para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de mayo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 31/05; 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.499

R. N° 72.156

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1° Inst. en lo C. de Pers. y Flia. 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en el Expte. N° B-46.708/93 cita a la Sra. Marina del Valle Rivadeneira para que comparezca a estar en Juicio dentro de 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario comercial.

Imp. \$ 25,50

e) 30, 31/05 y 01/06/94

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.531

R. N° 72.208

#### "XR EXPLORACIONISTAS REGIONALES Y SERVICIOS S.R.L.

##### "Modificación Contrato Social

En la ciudad de Salta, Pcia. del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, reunidos los Sres.: Raúl José Carle, argentino, D.N.I. N° 10.761.804, casado, de profesión Geólogo, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 148 - Planta

Alta de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, República Argentina, Luis Andrés Alvarez, argentino, D.N.I. N° 10.516.195, casado, de profesión Geólogo, con domicilio en calle Los Arces N° 228, Barrio Parque Tres Cerritos, Pcia. de Salta, República Argentina, y el Sr. Roberto Mario Hernández, argentino, D.N.I. N° 12.666.439, casado, de profesión Licenciado en Geología, con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 1035, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, República Argentina, Resuelven la siguiente modificación de Contrato Social.

Primero: "La Sociedad se denomina "XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L." y tiene

su domicilio legal en calle Alsina N° 181 de la ciudad de Salta, República Argentina. La Sociedad podrá radicar sucursales, agencias, estudios, oficinas, depósitos u otros establecimientos en cualquier lugar del país o del extranjero".

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis Andrés Alvarez D.N.I. 10.516.195 y Roberto Mario Hernández D.N.I. 12.666.439, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 6, folio 124 vta. y 125, actas 992 y 993, doy fe. Salta, 22 de noviembre de 1993. Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Escribana.

Imp. \$ 21,00

e) 01/06/94

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 96.518

F. N° 72.184

**MAR-HEL S.A.C.I.F.I.****Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14

de junio de 1994 a las 17,00 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Durañona s/n° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación del secretario de la Asamblea.
- 2°) Justificación por demora de convocación a Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estados Contables, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 34 ejercicio cerrado al 31/12/93.
- 4°) Honorarios del Directorio y Síndico.
- 5°) Aprobación Gestión Directorio y Síndico.
- 6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Salta, 30 de mayo de 1994

Imp. \$ 85,00

e) 31/05; 01, 02, 03 y 06/06/94

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 96.527

F. N° 72.204

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS****PROVINCIA DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de la provincia de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados y jubilados para el día jueves 16 de junio de 1994 a horas 11:00, en el local de la entidad, sito en Avda. Sarmiento N° 302 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de la memoria, balance y cuadros contables del ejercicio cerrado el 31/12/93 y consideración de recursos y gastos.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo al Art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Salta, 29 de mayo de 1994.

**Néstor Esquiú****Secretario Administrativo**

Imp. \$ 37,50

e) 01, 02 y 03/06/94

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 96.528

F. N° 72.205

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMERCIO SANTA ROSA****Resolución N° 2/94**

VISTO: El Acta N° 2/94 y su modificatoria Acta N° 5/94, donde se acuerda la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ya contamos con todos los elementos necesarios para la realización de la misma.

Por ello:

**La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Comercio "Santa Rosa"****RESUELVE:**

Artículo 1° - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día dos de julio del corriente año, a partir de horas 21:00, en la sede del Club, sito en calle San Martín esq. 25 de Mayo.

Art. 2° - Se exhibirá en lugares públicos el Padrón de Socios, pudiendo oponer reclamos hasta el día 27/06/94 inclusive.

Art. 3° - Los socios serán notificados del Orden del Día de acuerdo a los previsto en los Estatutos.

Art. 4° - Se fija el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Amnistía para los Socios morosos.
- 2°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3°) Implementación de un nuevo Estatuto (ya consensuado entre los Socios).

4°) lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e información del Organo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios años 1992 y 1993.

5°) Elección de Autoridades (Renovación Total).

6°) Designación de dos Socios para la firma del Acta.

Art. 5° - Publíquese, dése a publicidad, notifíquese y archívese.

**Nota:** Art. N° 31 del Estatuto: "El Quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

**José V. Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 10,50

e) 01/06/94

O.P. N° 96.525

F. N° 72.202

**ASOCIACION PROFESIONAL DE  
KIOSQUEROS**

**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Período 1993/94 - Año 1°

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional de Kiosqueros de Salta, convoca de acuer-

do a lo dispuesto en el artículo 32 de nuestro estatuto, a nuestros Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de junio de 1994 a horas 20:00 en nuestra Sede de Indalecio Gómez 31 "A" Salta, para tratar el siguiente tema:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Balance General, ejercicio cerrado al 30 de abril de 1994.

2°) Lectura y consideración del Programa de 200 Kioscos.

3°) Fijación de las Cuotas Sociales.

4°) Lista de Precios para los Cigarrillos.

5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.

**Manuel Fernández**  
Secretario

**Juan C. Enrique Vázquez**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/06/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 96.524

Saldo anterior.....	\$ 55.799,70
Recaudación del día 31/05/94.....	\$ 231,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 56.031,60</b>